

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
CONSEJO DE FACULTAD

ACTA N° 005-2022-CF-FCNM

Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática realizada el día Viernes 04.03.2022

En el Callao, siendo las 16:00 horas del día viernes 04 de marzo del 2022, se reunieron por vía virtual, utilizando la Plataforma Google Meet de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, y los miembros: Mg. Roel Mario Vidal Guzmán, Dr. Pablo Godofredo Arellano, Lic. Elmer Alberto León Zarate, Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey; como Representantes Estudiantiles, Est. Fernando Flores Quiliche, Est. Fredy Jofre Salas Benavente, Est. Juana Trelles Guzmán; como invitados Mg. Edinson Raúl Montoro Alegre, Director del Departamento Académico de Matemática, Lic. Absalón Castillo Valdivieso, Mg. Carlos Lévano Huamaccto Director de la Escuela Profesional de Física, Director de la Escuela profesional de Matemática, Mg. Rolando Alva Zavaleta Director Académico de la Escuela de Física. Actuando como secretario Académico Mg. Gustavo Altamiza Chávez, con el objeto de realizar la Sesión ordinaria por vía virtual al amparo del DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, convocada para el día de hoy según citación y agenda. Luego de comprobar el Quórum Reglamentario el Sr. Decano Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez y Presidente del Consejo de Facultad, dio inicio a la Sesión ordinaria para tratar lo siguiente:

AGENDA

1. Aprobación de la Programación Académica 2022A de las Escuelas Profesional de Matemática.
2. Designar a los miembros del jurado del concurso público para docentes contratados a plazo determinado 2022.

DESARROLLO DE LA AGENDA DEL CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO

1. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2022-A DE LAS ESCUELAS PROFESIONAL DE MATEMÁTICA.

El Secretario Académico da lectura a los dos puntos de agenda.

Prof. Méndez: Vamos a ver entonces el primer punto de agenda ha llegado algo señor secretario sobre sobre primer punto?

Prof. Altamiza: No, no ha llegado nada señor decano.

Prof. Méndez: No hay debate si es que no ha llegado ningún documento.

Prof. Montoro: La palabra señor decano.

Prof. Méndez: Ya le informé con todo respeto colega.

Prof. Montoro: Por favor la palabra le estoy pidiendo, quiero hablar ante el consejos

Prof. Méndez: Ya le informé con todo respeto. Señor secretario...

Prof. Montoro: Éste es un acto publico y tiene que dejarme hablar.

Prof. Méndez: Es que no hay punto de agenda

Prof. Montoro: Bueno señor me pondré hablar ya que no lo permite. Se le ha enviado un documento a usted, Oficio 19 al igual que usted y demás miembros del consejo...

Prof. Méndez: Señor secretario, vamos a tener que volver obligado a tener que sacarle de la sesión. Por cuánto no se puede someter a debate algo que ya se le ha indicado que haga las correcciones y sencillamente no ha hecho las correcciones que le ha enviado. Bueno sencillamente el Consejo de Facultad lleva a debate lo que llega a mesa de partes, si no llega a mesa de partes no puede ponerse a debate.

El profesor Montoro está tratando de hablar de alzar la voz para hacerse escuchar mientras el Decano está hablando, finalmente el secretario académico lo retira de la reunión de consejo.

Prof. Méndez: Bueno, ahora que ya hemos tratado lastimosamente de retirar al profesor Montoro ahora vamos a poder explicar con más detalle qué es lo que está pasando, porque obviamente que todos los presentes cualquiera que está escuchando pues va a ver de qué es un asunto de repente arbitrario, pero es necesario poner en conocimiento a los presentes que es lo que realmente está sucediendo. En la sesión anterior que hemos llevado extraordinaria también en donde hemos tocado el punto justamente de la aprobación de carga lectiva, les había hecho llegar el oficio incluso leído porque nosotros lo hemos tocado, es el oficio circular 016 en dónde se le ha señalado de manera puntual que el señor para poder proponer en este caso docentes para la programación de 2022-A. El señor tiene que revisar la normatividad tal como yo le he mandado un último documento. Señor secretario si me permite va a poder compartir y mostrar este el documento que yo le he enviado últimamente se puede compartir cierto secretario?

El secretario académico comparte en pantalla el Oficio N.º 090-2022-D-FCNM dirigido al Mg. Edison Montoro Alegre

Prof. Méndez: Este es el documento último, porque el señor ha presentado prácticamente su plan su propuesta de carga lectiva, que es el oficio número 019 en dónde prácticamente repite la misma propuesta que ha venido haciendo en el oficio 014 que presentó. Se le ha devuelto la carga en dónde acá le explicamos en forma detallada porque en la cual voy a pasar lectura: De mi consideración, primero le dirijo al Señor Raúl Montoro Alegre director de Departamento Académico de Matemática. Presente, referencia el oficio N.º 019 que es el que ha enviado y también nosotros le hemos mandado el oficio N.º 016-2022 en dónde le establecemos que no es mi labor realmente, pero para ayudarlo le hemos hablado que él tiene que respetar los criterios que se han establecido en este oficio. Que si es necesario también les puedo mostrar para que puedan ustedes ver cuál es ese documento que es de donde parte esto. Te lo voy a compartir el oficio N.º 016 en dónde se establecen los requisitos para la designación de carga lectiva 2022 en dónde le digo: De mi consideración. Es grato saludarlo en atención al asunto indicado de la referencia, tengo bien en comunicar que los docentes que se han propuesto para la direcciones en la programación académica 2022-A debe cumplir con los siguientes requisitos: primero los docentes nombrados y contratados, porque pueden ser nombrados o contratados que vienen trabajando antes de la ley Universitaria que no tienen grado académico deben cumplir con lo que se establece en la ley 31364. Entonces tiene que cada uno de los directores académicos para poder proponer lo tiene que leer esta ley y cumplirla porque a todos los docentes que vienen laborando de antes de la ley se le puede dar carga solamente aquellos que se encuentran a la ley, hace una excepción solo aquellos que vienen estudiando una maestría o en su defecto los que son principales tienen que estar estudiando un doctorado. Y los directores académicos tienen que verificar eso, solicitar que al 31 de noviembre del 2021 ellos se encuentran en estudios o ya está en trámite para sacar su grado solo a ellos se le puede conceder el contrato, o sea, proponer pero si no están haciendo nada la ley dice automáticamente a los que son licenciados y no están estudiando nada automáticamente señala que se le debe cesar de oficio y a los que son principales y no están estudiando nada se le tiene que bajar de categoría al nivel que le corresponde, pero eso no es mi labor, darle la interpretación y entender es labor de los en este caso de los este docente que están a cargo de la dirección y departamento. Ese es el primer punto. El segundo, para yo poder contratar, proponer y/o darle carga académica los docentes nombrados que han hecho uso

de licencia con goce de haber para que sean considerados en la programación académica 2022-A debe presentar su resolución de reincorporación a sus labores como dice esto. Quiere decir que docentes que han venido haciendo uso de licencia (que tiene todo el derecho) mientras no tenga una resolución de reincorporación, el director académico sencillamente no puede proponerlo en la programación académica 2022-A, y esas cosas es lo que yo le estoy explicando, que no es mi labor hacerlo yo, o sea; decirle: mire hágalo así. Todavía yo le ayudo explicándole para que pueda hacer su trabajo, que no es mi labor, es labor de él, pero estamos ayudando. El tercer punto dice que los docentes contratados que viene trabajando después de la promulgación de la ley 30220 de cumplir con la artículo 6 y 7 del reglamento de contrato docente vigente aprobado por resolución de consejo universitario N.º 05-2022-CV del 27 de enero 2022. Qué significa? que la exigencia de la ley 30220 el artículo 6 y 7 del reglamento de contrato docente pide que un docente para que pueda dársele carga tiene que tener dos requisitos: el título profesional y grado de maestro mínimo para ser contratado en la categoría B y si es en la categoría A pide el grado de doctor licenciatura y grado de doctor. Son los requisitos que debe reunir para que se le pueda contratar. Estos tres puntos es lo que el señor Montoro no viene cumpliendo y como no lo cumple, yo al consejo no puedo llevar algo que rebasa según el artículo 21 del reglamento de consejo de facultad. El consejo no puede someter a votación algo que viola la ley y lo que el señor está pretendiendo prácticamente es que nosotros aprobemos algo que está fuera del marco legal. Adicional a esto, él no lo cumple. Entonces si no lo cumple que tengo que hacer? devolverlo ya que es la segunda vez reiterativa. Devolverlo nuevamente para que no tenga que cumplir lo que se le está indicando o sea estamos ayudándole en su trabajo, sin embargo él hasta el momento al parecer el cargo le queda grande porque no entiende, entonces ante esa situación esto es lo que nosotros tenemos acá. Adicional a eso yo le hecho llegar otro documento que es el oficio 090 en dónde adicional a esos tres puntos que él no cumple tenemos lo siguiente: Además le digo adjunto la presente la solicitud presentada a la mesa de partes el día jueves 3 de marzo por el docente magíster Elmer León Zárate en la cual solicita que se le asigne los cursos en la cual fue nombrado, toda vez que usted le ha asignado carga lectiva desconociendo la resolución de consejo universitario número 145-2005 consejo universitario. Este hecho evidenciaría que usted estaría cometiendo abuso de autoridad de forma reiterativa, por cuánto viene desconociendo está resolución en los semestres 2021-A y 2021-B. No obstante el consejo de facultad le exigió que usted corrija este hecho sin embargo usted hizo caso omiso y solo atinó a argumentar el semestre ya había iniciado y que en el próximo semestre refiriéndose al semestre 2022-A lo corregiría. Según lo manifestado por el docente usted no ha cumplido con corregir lo que demuestra reiterativamente el desacato a los acuerdos de consejo de facultad y a las resoluciones emitidas por el consejo universitario incumpliendo con lo ordenado por el artículo 73-2 del estatuto vigente de la Unac y a la letra señala: cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias de la universidad, así como los acuerdos de las sesiones del departamento académico, consejo de facultad y consejo universitario. O sea, que le está diciendo aquí el estatuto que el director académico debe cumplir y hacer cumplir, acuerdo de consejo de facultad y ha habido un acuerdo anterior que él se comprometió en darle la carga profesor y también debe cumplir acuerdo de consejo universitario consejo universitario y asignado ya, mediante una resolución al profesor Elmer León un curso en donde el profesor se le debe asignar, pero el director académico bien lo menciona acá, prácticamente insiste en darle carga que el profesor no ha pedido. El profesor ha enviado un documento al decanato en la cual yo le adjunto a esto para que trate de corregir su carga lectiva, su carga académica. Y sencillamente no me ha devuelto porque sencillamente él prácticamente se ha venido de manera reiterativa como ustedes pueden observar, burlando al Consejo de facultad, burlando de las autoridades tratando de hacer lo que a él le parece y nosotros estamos en una institución que debemos entrar a trabajar dentro del marco legal, y debemos respetar las leyes, las normas bajo la cual se maneja la universidad. No es un tema personal contra el profesor, nada por el estilo. Es un tema dentro del marco legal y por lo tanto le digo así, por los hechos descritos anteriormente, se observa que su propuesta de programación límite alcanzado a través del oficio 019-2022 incluye algunos docentes que no cumple con los requisitos legales para que les asigne carga lectiva en el semestre 2022-A. Esto ya se le ha comunicado a través del Oficio Circular 016-2022-D-FCNM y que usted está incumpliendo. Por lo tanto, se le devuelve la propuesta académica, reiterándolo que esté sea ajustada a los requisitos establecidos y sea de vuelta a este despacho dentro de 24 horas bajo responsabilidad funcional. Se le ha enviado y hasta

la fecha no tenemos respuesta es por lo tanto, que si no tenemos respuesta nosotros no podemos llevar a poner en la mesa algo que sigue cometiendo falta de manera reiterativa. Por lo tanto vamos a pasar al punto número dos para continuar nuestra sesión

Prof. Vidal: Señor decano, señores miembros del Consejo de facultad tenía levantado la mano desde antes de que se le retirara al director académico de matemática, en realidad usted señor decano dijo que no podíamos tratar el primer punto de agenda considerando que estamos en una sesión extraordinaria, porque no había llegado la programación académica, es decir; que ya no se tenía que hablar nada y por lo tanto frente a la insistencia del director del departamento académico de matemática de tomar la palabra fue retirado. Pero sin embargo, usted está dando explicaciones de lo acontecido relacionado a esta programación académica entonces como que no hay equidad podemos tratar sin que esté el profesor Montoro en la sala, y ahí lo sacamos porque no podemos tratar el punto de agenda, eso es en primer lugar, en segundo lugar esto de hacer cumplir la ley 31364 y no es tan automático, tiene que haber un debido proceso para que las cosas se den. Yo creo que ha habido bastante tiempo la ley 31364 ha sido promulgado el 29 de noviembre, quiere decir que hemos tenido Diciembre enero y febrero hasta el momento 3 meses para poder aplicarlo porque dice pues que había que evaluar a los profesores hasta el 30 de noviembre. Si hasta esa fecha han estado estudiando su maestría están estudiando su doctorado regresaron y están haciendo su tesis o están tramitando su diploma etc., no se les puede dar las ventajas que da esta ley a los profesores que están en esa situación. Pero decir que no cumple con la ley ya no le doy trabajo, me parece que no es la estrategia para hacer las cosas. Yo pienso que eso debería tratarse a nivel de consejo universitario para que se pueda atender estas situaciones en todas las facultades. Hay casos de esta naturaleza y debe haber un debido proceso, pero no decir directamente ya no cumple con esta ley no le damos carga académica, ya no le damos trabajo, o sea; que como que estaba despidiendo automáticamente. No es así, pues tendría que haber una evaluación para los que pueden bajar de categoría bajarlos de categoría y aquellos que no tiene bueno los mecanismos son pues como procesos de ratificación, en realidad entra en el ámbito de ratificación o no ratificación. En ese sentido lo único que hago es desde mi punto de vista, es sugerir que se vea esto con un debido proceso, así automáticamente siendo así vamos a generar serios problemas me parece, así como ha ocurrido con el nombramiento automático de profesores contratados sin evaluación, sin nada, ya pongo que ese nombre no funciona así en principio, pues este asunto en realidad debíamos haberlo conversado, debíamos haberlo tratado ya que lo haya puesto como punto de agenda, si se puso como punto de agenda es porque había documento que ingresó relacionado es lo que quería manifestar y sugerir como consejero que soy que las cosas se den con el debido proceso, gracias.

Prof. Alva: Pienso señor decano que no hay expediente para que sea tratado en consejo de facultad, creo que usted ha dado un plazo, tendrán que esperarse para que el profesor ajuste su programación, yo creo que lo que dice el profesor Roel es cierto, debe haber un debido procedimiento pero hay algunas que sí [ininteligible] porque incluso ya se han emitido resoluciones al respecto como es el caso de los profesores que han hecho uso de sus vacaciones y no se han incorporado al termino de sus vacaciones y entonces necesariamente según lo que ha manifestado el decano requiere que tenga la resolución de reincorporación, también es distinto para el caso de los profesores para su contratación, sin embargo eso entiendo yo, el decano está informando a los directores de departamento que cuando después del concurso publico, así lo he entendido se verifique porque siempre ha sucedido que hay plazas que se convocan, no se cubren y necesariamente la dirección de departamento propone al consejo de facultad la contratación de un docente. Entonces es valido desde ese punto de vista llegado ese momento nos ajustemos a las normas que ha establecido la ley. Entonces, creo que solamente frente a la actitud que tiene el profesor Montoro de gritar y no dejar hablar al decano que en realidad su jefe inmediato pienso ya que de manera reiterativa viene actuando de esa manera, osea prácticamente genera el desorden, una falta de respeto a los profesores que están presentes, y el no entiende razones lo único que hace es hablar de manera paralela al decano o a cualquier otro profesor que está haciendo uso de la palabra faltando al buen orden que tiene que haber en el consejo y al respeto que debe haber entre docentes, entonces pareciera que estamos con políticos de la calle con personas que discuten y que no tiene un nivel profesional para poder entender, es más lo entiende pero hace la idea que no quiere entender. Entonces yo

creo que lo que usted ha leído en estos momentos, más no se puede hacer, creo que solo queda esperar porque como ha manifestado el profesor Roel no tiene que tratarse esto cuando no existe el expediente ahorita no hay, yo creo que solamente es válida el alcance que usted ha dado y solamente hemos tomado conocimiento, no hay razón para tomar ese tema, hay que esperar y pasar al siguiente punto, muchas gracias.

Prof. Méndez: Gracias profesor Rolando el ánimo casualmente de haber yo tenido que un poco hablar el tema es porque pues hemos tenido que sacarlo al profesor y da pena porque la verdad pero pues no queda otra, porque el señor no entiende razones y altera la tranquilidad y el orden que debe haber. Entonces no queda otra cosa que tener que retirarlo de la sala, pero nosotros le explicamos pero él no quiere entender, se mantiene en su posición de seguir proponiendo cosas que van contra la ley, como lo que ya le he comentado del profesor León Zárate quien tiene su resolución en las plazas que él ha ganado y sigue proponiendo a otro docente, desconociendo esa resolución y que ya no es primera vez, sino ya es con esto 3 semestre consecutivo y ya con eso qué se puede percibir. En sí, la verdad eso es un abuso de autoridad, porque si ya se le ha dicho en consejo anterior ya se le ha hablado y sigue el insistiendo en hacer lo que a él le parece, no podemos aceptar un cuadro de plazas en dónde viene de manera reiterativa violando una resolución de consejo universitario en la cual el profesor León ha sido ganador no le quiere proponer. Y el profesor ha presentado su queja sobre punto y eso mismo también se le hemos hecho, aparte de que está considerando docentes que han pedido licencia y no tiene resolución de reincorporación. Mientras no tenga resolución de reincorporación es muy elemental, no se le puede dar carga, entonces cómo nosotros vamos a someter a votación de la aprobación algo que tiene fallas? O sea, es nuestro trabajo hacer eso. Al parecer el cargo le queda grande, porque eso no hay otra forma de poder explicar esto.

Prof. Arellano: Buenas tardes con todos disculpando en primer lugar la demora. He ingresado minutos posteriormente por motivos laborales qué he estado desarrollando. Bueno lo que he visto pues me he perdido la primera parte sobre la intervención del profesor Montoro, bueno como ya mencionó el colega Alva, él es así, habla paralelamente, no deja hablar y que porque cree que el que tiene mayor fuerza de voz es el que tiene la razón y lo cual en nuestro nivel académico universitario pues eso no es así, la razón no se combaten con fuerza de la voz, sino con razones. Con respecto al punto que está viendo, llegué justo en la hora que está usted exponiendo el informe que le había dado el oficio que le había enviado sobre tres o cuatro puntos del por qué se le devolvía las observaciones, justamente lo primero que observé es precisamente la aplicación del primer punto con respecto a la ley para aquellos docentes que deben seguir trabajando cuando estén estudiando, eso todavía como lo ha mencionado el colega Roel no puede aplicarse todavía, ese oficio en primer lugar está bien hecho, está de acuerdo a ley, se sujeta en su integridad de acuerdo a las normas, pero a veces hay excepciones de aplicación inmediata, como es este primer punto de la ley, que si no están estudiando se le debe sacar o no se le debe dar carga horaria, eso todavía no es posible aplicarlo porque tiene que haber un estudio como mencionó el profesor Roel, un efecto de aplicación y no solamente para nuestra facultad, sino para toda la universidad. Y eso debe hacerlo a nivel de consejo universitario, la aplicación de la ley para la universidad que usted hace mención debe ser para toda la universidad. Con respecto al siguiente punto creo que era básicamente de la reincorporación del colega que está acá en aula, el colega Emilio Castillo, es cierto y eso se vio en el consejo pasado que tenía que tener su resolución de reincorporación, si a uno le dan una licencia tiene que aceptar la reincorporación el órgano que le dio la licencia, pero tengo entendido que ha trabajado todo el año pasado, eso es lo que conozco y no le han pagado todo el año pasado, porque precisamente en personal no tiene tampoco lo que nosotros estamos pidiendo, su resolución de reincorporación. Entonces es un caso muy especial, que es que como nosotros estemos dando carga horaria al personal no le estén pagando, o sea, es universidad versus universidad, y eso no debe ocurrir y precisamente es la resolución. el profesor ha tenido tiempo ya y esto se trata de un año para que haga el tramite de la resolución y no le ha prestado mucha atención y debe hacer el seguimiento de su reincorporación. En ese sentido, así está planteado, tiene que tener la resolución, ya el semestre pasado se mencionó que para la próxima oportunidad tiene que presentar su reincorporación y ya se aprobó y que vean arriba dijeron, y arriba lo han visto y no le están pagando. Entonces, porque nosotros vamos a insistir, ya estamos pecando de ir contra las

normas, contra el reglamento, contra el estatuto de tener su reincorporación. Entonces tiene que conseguir su reincorporación y no habría que se le dé al profesor su carga horaria. Bueno y con respecto a la aplicación de los profesores posterior a la ley universitaria contratados, pues eso si tiene que aplicarse, el grado de maestro y doctores en los niveles correspondientes. En conclusión, planteo señor decano, señores miembros del consejo de facultad, que el consejo de facultad hace suyo el oficio del profesor excepto en la aplicación del primer punto de tal manera que le vamos a dar fuerza de consejo a su oficio que el profesor Montoro no quiere cumplir. Y si debemos de darle un plazo de 72 horas para que reformule su carga horaria de acuerdo a lo planteado por el oficio numero tanto del decano excepto como repito el numeral 1, y el órgano de gobierno el consejo de facultad es el máximo órgano de gobierno, si no accede bueno se tendrá que atener a incumplimiento, a denuncia, por no cumplir con sus funciones, le damos un plazo como órgano máximo de nuestra facultad darle cumplimiento a ese oficio excepto el numeral 1 con un plazo de 72 horas. Eso seria el acuerdo para que envíe la programación horaria de acuerdo a esos puntos que se ha planteado excepto como repito el número 1.

Prof. Alva: Estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el profesor Arellano y también el profesor Vidal. La aplicación de la ley con respecto a los grados académicos lo tendrá que ver en su momento la universidad, sin embargo es entendible que lo que apruebe el consejo de facultad es la propuesta que digan los departamentos, entonces lo que nosotros podemos hacer como jefes de departamento es informar nada más, nosotros no podríamos de dejar de dar carga a un profesor nombrado con una resolución de nombramiento formal, tampoco podemos tener o reconocer profesores que se le está asignando carga, pero se le tiene que informar al decano y por supuesto al consejo de facultad para que informe a las instancias superiores. Que hagan o que no hagan las instancias superiores ya no corresponde a nosotros y de esa manera hemos salvado de responsabilidad a los directores de departamento y al consejo de facultad, porque si no estaríamos en falta los directores de departamento, porque todo haría como si nosotros estuviéramos proponiendo todo estaría ajustado a ley. Ya el decano nos ha informado a través de un conducto regular, entonces ya no podemos dar marcha atrás a menos ya tomé conocimiento no voy a decir que no me informaron o no sabia. Entonces, solamente creo que a lo más, los directores podemos informar esos casos. Y ya para tampoco el consejo de facultad puede terminar ni dejar de asignar carga lo único que puede hacer es verse en consejo y elevar a las instancias superiores. Creo señor decano, que con esto debería ir este punto de agenda. A no, perdón. Hay una propuesta para ser aprobada, con ese agregado está manifestado [ininteligible] solamente que los directores de departamento solamente informan al consejo de facultad, nada más.

Prof. Méndez: Muchas gracias por los aportes de los nuestros colegas docentes, creo que ahora ya las cosas están más claras y todo está de manera que se pueda seguir para adelante dentro del marco legal. Gracias por la participación colegas, vamos a pasar al siguiente punto. Señor secretario por favor el punto número dos

2. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES CONTRATADOS A PLAZO DETERMINADO 2022.

El Secretario Académico da lectura al punto 2 de la agenda que es Designar a los miembros del Jurado del concurso público para docentes contratados a plazo determinado 2022.

Prof. Méndez: Sobre el punto, vamos a pedir propuestas para el concurso de contrato docentes, alguna propuesta este punto?

Prof. Altamiza: Yo tengo una propuesta señor decano. En física al doctor Lozano Bartra Whualkuer y en matemáticas a la magíster Medina Aparcana Ruth.

Prof. Méndez: Alguna observación sobre punto?

Prof. Arellano: No hay estudiante en el comité?

Prof. Méndez: Faltaba el estudiante. Los jóvenes que son miembros de los representantes estudiantiles, algún joven para que integre alguna propuesta?

Prof. Altamiza: Yo propondría al estudiante Flores Quiliche.

Est. Trelles: Sí, a él.

El Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

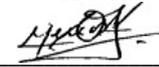
ACUERDO N° 01-2022-CF-FCNM

DESIGNAR, a partir del 04 de marzo del año 2022 al Jurado Calificador del primer Concurso Público para Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, integrada por los docentes y representación estudiantil que a continuación se detalla:

- Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer : Presidente
- Mg. MEDINA APARCANA, Ruth : Miembro
- Est. FLORES QUILICHE, Fernando : Miembro

Siendo las 17:00 horas del mismo día, el presidente del consejo de facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática da por concluida la presente sesión ordinaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Dr. Juan A. Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Mg. Gustavo Altamiza Chávez
Secretario Académico